



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 024- 2009 - MDJLBVR

J. L. Bustamante y Rivero, 2009 marzo 12

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2009, la Renovación del Convenio de responsabilidades recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación de Taxis N° 29 Nueva Aurora, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás..."

Que, la Asociación de Taxis N° 29 "Nueva Aurora", viene laborando en la Avenida Andrés Avelino Cáceres en el sector comprendido a un costado del mercado Nueva Aurora, brindando el servicio de taxi particular a las personas que asisten a los centros de buses, vecinos de la zona y el público en general.

Que, el objeto del presente Convenio es la Renovación de Convenio de Responsabilidades Recíprocas que permite el uso Temporal de la vía pública correspondiente a 06 estacionamientos ubicados tres a cada lado de la puerta principal del Mercado Nueva Aurora.

Que, mediante Informe Legal N° 105-2009-GAL/MDJLBVR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la renovación del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por Mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación de Taxis N° 29 "Nueva Aurora", obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ATTESTADO:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia General
G. Asesoría Legal (cop.)
Intercedido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000318

